

Resolución de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAIE), por la que se reasigna el importe reservado a los programas de incentivos correspondientes al presupuesto inicial del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, se aprobó la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Posteriormente, el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, modificó el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para ampliar la tipología de beneficiarios de los programas de ayudas contemplados en el mismo. Y después, el Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, volvió a modificar el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para adaptar determinados programas de incentivos al nuevo marco europeo de ayudas de Estado, aprovechando a su vez para ampliar el plazo de vigencia de los programas de incentivos.

El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, prevé inicialmente como dotación presupuestaria para la financiación de los programas de incentivos establecidos por el mismo un importe de 660.000.000 euros, con origen en el presupuesto del IDAIE, y conforme a la previa transferencia de fondos realizada al mismo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en los que se ha consignado dotación en la partida 23.50.420B.748 «Al IDAIE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

Tras recibir escritos dirigidos a la persona titular de la Dirección General del IDAIE de parte de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, mediante los cuales solicitaron y aceptaron, de forma expresa e inequívoca, la ayuda concedida, comunicando además el importe que reservaban para la realización por su parte de las inversiones directas que vayan a llevar a cabo, en su caso, el presupuesto anterior se distribuyó entre dichas comunidades autónomas beneficiarias de tales programas de incentivos según lo previsto en el anexo V del citado real decreto, todo ello sin perjuicio de poder ser ampliado para aquellas comunidades autónomas que lo solicitasen, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, y no haya expirado el plazo de vigencia de tales programas, que se producirá el 31 de julio de 2024, conforme a las solicitudes de ayuda recibidas, y cumpliéndose los requisitos y condiciones que se establecen en los artículos 7 y 10 del citado real decreto.

De acuerdo con lo anterior, mediante escrito de fecha 01/07/2021, la Comunidad Foral de Navarra solicitó y aceptó de forma expresa e inequívoca la ayuda concedida por importe total de 12.235.798 €, solicitando asimismo reservar, mediante escrito complementario de fecha 18 de agosto de 2021, un importe de 1.000.000 € de dicha ayuda para la realización y financiación por su parte de inversiones directas en las categorías correspondientes al programa de incentivos 4, de los que 900.000 € corresponden a la categoría autoconsumo renovable (componente 7) y 100.000 € a la categoría almacenamiento (componente 8), así como un importe de 30.000 € de dicha ayuda para la realización y financiación por su parte de inversiones directas en el programa de incentivos 5 y, finalmente, un importe de 500.000 € de dicha ayuda para la realización y financiación por su parte de inversiones directas en el programa de incentivos 6, solicitud que fue aprobada mediante Resolución de fecha 14/09/2021 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P.



(IDAIE), por un importe de 1.530.000 € del importe total de la ayuda otorgada para la realización y financiación por su parte de inversiones directas en las categorías correspondientes a los programas de incentivos 4, 5 y 6 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Sin embargo, el pasado 28/07/2023 se recibió en IDAE por parte del gobierno de la Comunidad Foral de Navarra solicitud de reasignación de parte del importe de 1.530.000 € inicialmente reservado para llevar a cabo las inversiones directas, con el objetivo de aumentar el importe reservado para dichas inversiones directas en el programa de incentivos 4 correspondiente a la categoría autoconsumo renovable (componente 7), trasladando a éste el importe de 500.000 € reservado para el programa de incentivos 6 al importe correspondiente a la misma categoría autoconsumo renovable (componente 7), respetando el presupuesto total asignado tanto al Componente 7 como al Componente 8, la cual fue examinada y, tras verificar el debido cumplimiento de los requerimientos establecidos por el RD 477/2021 de dicha solicitud recibida, mediante Resolución de fecha 18/10/2023 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAIE), se concedió la reasignación presupuestaria a dicha comunidad autónoma por un importe total reasignado de 500.000 €.

Posteriormente, el pasado 24/05/2024 se ha recibido en IDAE por parte del gobierno de la Comunidad Foral de Navarra solicitud de reasignación de parte del importe reservado para inversiones directas correspondiente al presupuesto inicialmente concedido según Anexo V y comunicado por Navarra en su aceptación de fecha 18 de agosto de 2021, y a su vez anteriormente ya reasignado según lo establecido en la Resolución de 18 de octubre de 2023. Concretamente, una vez concluido por su parte que no se van a ejecutar todas las inversiones directas previstas, y con el objetivo de aumentar el presupuesto destinado a la concesión de ayudas a destinatarios últimos a través de su convocatoria, Navarra solicita trasladar un importe de 500.000 € del presupuesto inicial reservado para inversiones directas en el programa de incentivos 4, dentro de la categoría autoconsumo renovable (componente 7), al importe destinado para la concesión de ayudas a través de su convocatoria, dentro de la misma categoría de autoconsumo renovable (componente 7), respetando el presupuesto total asignado tanto al Componente 7 como al Componente 8.

CCAA	Fecha solicitud	Destino fondos	Componente	PRESUPUESTO ANTERIORMENTE REASIGNADO (€)	REASIGNACIÓN SOLICITADA (€)	
Navarra, Comunidad Foral de	24/05/2024	Concesión de ayudas	C7	8.041.808,30	8.541.808,30	
			C8	2.296.915,79	2.296.915,79	
			Total	10.338.724,09	10.838.724,09	
		Inversiones directas	C7	1.400.000	900.000	
			C8	130.000	130.000	
			Total	1.530.000	1.030.000	
		Costes indirectos	C7	292.014,70	292.014,70	
			C8	75.059,21	75.059,21	
			Total	367.073,91	367.073,91	
	TOTAL C7				9.733.823	9.733.823
	TOTAL C8				2.501.975	2.501.975
	TOTAL				12.235.798	12.235.798



Examinada dicha solicitud de reasignación del importe reservado a cada programa de incentivos correspondiente al presupuesto inicial reservado en el programa de incentivos 4 para la realización de inversiones directas al amparo del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, tras verificarse el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y de conformidad con la propuesta de reasignación del importe reservado a cada programa de incentivos formulada por el Consejo de Administración en su sesión número 378, de fecha 5 de junio de 2024; a tenor de lo dispuesto por el artículo 6.3 de dicho real decreto, que establece que corresponde a la persona titular de la presidencia del IDAE dictar, mediante resolución, la concesión de ayuda y orden de pago correspondiente conforme a lo previsto en este real decreto y las cuantías del anexo V,

RESUELVO

Primero:

Acordar la reasignación del importe de 500.000 € reservado por el Gobierno de Navarra, dentro del presupuesto total dotado inicialmente por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para la Comunidad Foral de Navarra, para llevar a cabo las inversiones directas dentro del programa de incentivos 4, sin representar un nuevo cargo al presupuesto del IDAE, y conforme a la previa transferencia de fondos realizada al mismo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con las siguientes partidas presupuestarias:

Componente 7, Inversión 1

Año	Partida Presupuestaria	Denominación
2021	23.50.420B.748	Al IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
2022	23.50.42GA.748.05	Al IDAE para el desarrollo de energías renovable innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos
2023	23.50.42GA.748.05	Al IDAE para el desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Esta propuesta de reasignación se destina a cubrir la solicitud presentada al IDAE por la Comunidad Foral de Navarra para redistribuir el importe inicialmente reservado para llevar a cabo las inversiones directas en el programa de incentivos 4 dentro de la categoría autoconsumo renovable (componente 7), reasignando a la concesión de ayudas a través de su convocatoria parte del importe reservado para inversiones directas, dentro del mismo programa de incentivos y la misma categoría de autoconsumo renovable (componente 7), con el siguiente desglose:



CCAA	Componente	Programa de incentivos	Destino de fondos	PRESUPUESTO INICIALMENTE RESERVADO (€)	REASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL CONCEDIDA (€)
Navarra, Comunidad Foral de	C7	P4	Concesión de ayudas	1.266.912,18	1.766.912,18
			Inversiones directas	1.400.000	900.000
			Costes indirectos	82.481,82	82.481,82
TOTAL				2.749.394	2.749.394

Segundo:

Ordenar la notificación del texto íntegro de la presente resolución a la comunidad autónoma beneficiaria y su publicación en la página web de este Instituto (www.idae.es).

Tercero:

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, a tenor de lo prevenido en el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser objeto de recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo máximo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 9.1 c) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica. La Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAIE), M.P. Sara Aagesen Muñoz.

